

junio 6/44

#3813

61/7930
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Por, de ley en virtud del cual se transfiere
la suma de \$ 4,000.00 dentro del Capítulo
IX de la vigente Ley de gastos públicos

6 Pieza



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1491

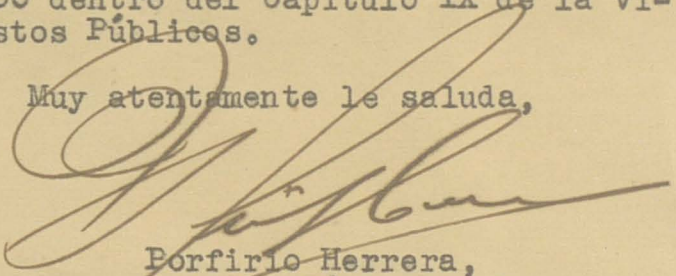
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 JUN 1944

Señor doctor
Manuel de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitir a usted un proyecto de ley en virtud del cual se transfiere la suma de \$4.000.00 dentro del Capítulo IX de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

js

6117930



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autoriza la siguiente transferencia dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1944:

DEL: CAPITULO IX
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS

G-31801-C ADQUISICION DE PROPIEDADES

Objeto 3000 Vehículos de Motor
(Adquisición) \$ 4.000.00

AL: CAPITULO IX
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS

G-31801-B OTROS GASTOS CORRIENTES

Objeto 12. Vehículos de Motor
(Sostenimiento) \$ 4.000.00
\$ 4.000.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 81 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera

SECRETARIOS:

Milady Felix de L. Oficial
Milady Felix de L. Oficial

Guido Despradel Batista
Guido Despradel Batista

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SEPTIMA LEY:

El presente es el texto de la Ley de Gastos Públicos para el año 1903.

LEY DE GASTOS PUBLICOS

ARTICULO I

El presente es el texto de la Ley de Gastos Públicos para el año 1903.

LEY DE GASTOS PUBLICOS

ARTICULO II

El presente es el texto de la Ley de Gastos Públicos para el año 1903.

LEY DE GASTOS PUBLICOS



LEY LEGISLATIVA No. 1903 de 1903

REGISTRADA AL No. 1903 de 1903
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina e impresión de dos
expedientes interlineales.

Ciudad Trujillo, Y de Agosto de 1903.

Jefe de la Oficina de Cámara



LEY LEGISLATIVA No. 1903 de 1903

REGISTRADA con el N.º del libro letra de

en el folio de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas en máquina

a razón de dos expedientes interlineales.

Ciudad Trujillo, D. R. de Agosto de 1903

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Secretaría de Diputados

[Handwritten signature]

1448

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Junio 7 de 1944.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso recibo de su mensaje No.1491 de fecha 6 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$4.000.00 dentro del Capítulo IX de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

6/1/4931

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Junio 7 de 1944.

1447

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$4.000.00 dentro del Capítulo IX de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

81/7992



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autoriza la siguiente transferencia dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1944;

DEL:

CAPITULO IX
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS

G-31801-C ADQUISICION DE PROPIEDADES

Objeto 3000. Vehículos de Motor
(Adquisición) \$ 4.000.00

AL:

CAPITULO IX
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS

G-31801-B OTROS GASTOS CORRIENTES

Objeto 12 Vehículos de Motor
(Sostenimiento) \$ 4.000.00
\$ 4.000.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101 de la Independencia, 81 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:
(Fdos.) Milady Félix de L'Official,
Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la

F.S.B.
3

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

SECRETARIA DE ESTADO

Los fondos generados de la ley de...

1004
1011

SECRETARIA DE ESTADO

SECRETARIA DE ESTADO

SECRETARIA DE ESTADO

SECRETARIA DE ESTADO

SECRETARIA DE ESTADO

SECRETARIA DE ESTADO

192 LEGISLATURA DE 1914

REGISTRADA AL No. 47 de 1914
en el folio... del libro letra...
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Carlos Trujillo de la Cruz
Jefe de las Oficinas de Secretaría



19 LEGISLATURA DE 1914

REGISTRADA con el Núm. 163 de 1914
en el folio 103 del libro letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

hojas escritas en máquina
razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de 1914

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Ayudante de Secretaría

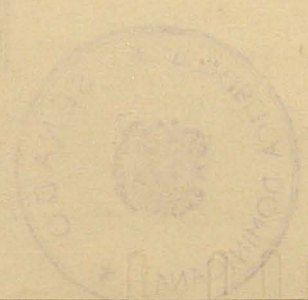
República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101 de la Independencia, 81 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

Moisés García Mella,
Secretario.
M. García Mella
Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

LUNA BOND

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]



LUNA BOND

Si es la restauración y es de la ley de familia.
El noviciado comienza y termina, como lo es la independencia.
Hospitalidad, a los siete días del mes de junio del año

Manuel María
E. de J. Troncoso es la Comandante
Presidente del Senado.

Manuel María
Secretaría

LUNA BOND
MADE IN U.S.A.

LEGISLATURA de 1888

REGISTRADA AL No. 4772

en el tomo.....del libro letra.....

No.....de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina & razón de dos

espaldas interlineares.

Ciudad Trujillo.....de.....1911

Manuel María
Jefe de las Oficinas del Senado.



LUNA BOND
MADE IN U.S.A.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12486

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de junio de 1944.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, tengo a bien avisarle recibo de su oficio No. 1447, de fecha 7 de junio en curso, así como del proyecto de ley que autoriza la transferencia de la suma de \$4.000.00 dentro del Capítulo IX de la vigente Ley de Gastos Públicos, y significarle que ha sido promulgado con fecha 12 de junio de 1944 y registrado con el No. 630.

De Ud. muy atentamente,

R. Pains Pichardo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

hc
AM

81/4993